



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 813-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Diciembre del 2020

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

##### VISTOS;

- i) El Informe N°2905-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 21 de Diciembre del 2020,

##### CONSIDERANDO;

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, y ello guarda concordancia con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminares de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **ARTÍCULO 55.- PATRIMONIO MUNICIPAL** se establece que, Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. **ARTÍCULO 56.- BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, Son bienes de las municipalidades: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, con Informe N°2905-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 21/12/2020, el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la Entidad Municipal, indica que visto el INFORME N°1513-2020-BMVC/DOPC/SGIDU/MDPN de la División de Obras Públicas y Catastro, se señala que, la zona donde se va a desarrollar el proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA URB. FERNANDO LEON DE VIVERO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA-ICA”, si cuenta con el saneamiento físico legal, por lo que se sujeta a ejecutar proyectos de inversión pública.

Que, en merito a lo establecido en los artículos 56° y 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece la libre disponibilidad de los terrenos asignados como públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, quedando expedito para la continuación de la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA URB. FERNANDO LEON DE VIVERO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA-ICA”, más aun considerando que dichas obras permitirán mejorar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de la población beneficiaria.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0215/2020/MDPN de fecha 08 de octubre de 2020, se resuelve: “AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0560/2019/MDPN de fecha 03 de octubre de 2019.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- APROBAR** la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE VIAS PUBLICAS Y CAMINOS QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA URB. FERNANDO LEON DE VIVERO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA-ICA”, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Sub Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN